DESCRIPCION:
INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETO

Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-C-047- 2023; denominado: recuperación y fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante la implementación de unidades de producción agropecuaria en el resguardo indígena kankuamo.

VALLEDUPAR, AGOSTO DEL 2023

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Invitación Pública No. CA – 012 Del 2023
Modalidad De Selección
Proceso Competitivo, artículo 5 del Decreto 092 Del 2017

El gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo, de acuerdo a la legislación especial indígena contenida en la Ley de Origen y el Derecho Mayor del Pueblo Kankuamo, el artículo 7 y 246 Constitucional, el Decreto 1953 de 2014, decreto 252 del 2020, la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 del 2015, el Inciso 2 del artículo 355 C.N, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017; en desarrollo de su misión,

Considerando:

Que el artículo 355 de la C.P. y el artículo 96 de la ley 489 del 98, regulado por el artículo 5 del decreto 092 del 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación.

Que en consecuencia el presente proceso se adelantara mediante el proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, que esté en capacidad de Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-C-047- 2023; denominado: recuperación y fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante la implementación de unidades de producción agropecuaria en el resguardo indígena kankuamo.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos.

Se indica que el Resguardo Kankuamo, administra los recursos de la asignación especial para Pueblos Indígenas del sistema general de participaciones de acuerdo con el Decreto 1953 del 2014, "El presente decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural."

La Asignación Especial para Resguardos Indígenas, prevista en el Sistema General de Participaciones, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, presenta su fundamento en la salvaguarda de "los derechos fundamentales a la conservación de la integridad étnica y la autonomía social y política de las comunidades indígenas comportan el derecho a recibir recursos por parte de la Nación para el desarrollo de sus planes de vida, y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de sus miembros, y de los derechos específicos de las comunidades indígenas."

Por lo cual, las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto, esta invitación tiene esa finalidad entre otras.

En este mismo sentido, el gobierno nacional expidió el decreto 252 del 2020, Mediante el cual se adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 a través del cual "las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia"

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

Por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

El Resguardo Indígena Kankuamo, informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co; y la Oficina de contratación de Cabildo del Resguardo Kankuamo, ubicada en la Carera 9 # 3-69 casa indígena Valledupar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Para el caso de Pueblos Indígenas de acuerdo con su plan propio o plan de vida.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan Propio o Plan de Vida) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan Propio de los Pueblos Indígenas.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- Los estudios y documentos previos.
- El estudio económico del sector
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

1.4. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-C-047- 2023; denominado: recuperación y fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante la implementación de unidades de producción agropecuaria en el resguardo indígena kankuamo.

1.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

a). Componente 1: Implementación de sistemas de producción piscícola en el resguardo indígena kankuamo; b). Componente 2: Implementación de unidad de cría de pollo de engorde, gallina ponedora; Componente 3: Apoyar el establecimiento de cinco (5) unidades productivas complementarias: Cuatro unidad de producción de pollo de engorde y una producción de peses - de tilapia roja.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). Obligaciones de la ESAL. Se obliga para con el RESGUARDO a:

1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio; 2). Aportar y acreditar la realización de sus aportes en dinero o en especie verificables que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL; 3). Concertar con cada una de las comunidades en las que se realizaran las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades; 4). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio; 5). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades, incluyendo los que aporte como contrapartida; 6) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas concertados; 7). Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación, la propuesta presentada y convenio del presente proceso. 8). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; 9). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

de los desembolsos, así como los que el supervisor del convenio le solicite; 10). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; 11) Constituir las pólizas del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el PROVEEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por el RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO; 12). Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente; 13). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; 14). Colaborar con el RESGUARDO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

b). Obligaciones del resguardo:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales, administrativas y contables necesarias para garantizar su aporte al convenio.
3). Realizar la transferencia de los aportes que le correspondan.
4). Participar en el seguimiento y control del convenio asignando personal para la supervisión de este.
5). Coordinar con la ESAL para el logro del objeto del convenio.

6). Verificar la inversión de los aportes y la realización de las actividades

1.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, tal como se denota a continuación:

70101905 producto: Piscicultura

86101500 clase: Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

93141700 Clase: Cultura

93141706 Producto: Servicios de protección de minorías

94131805 Producto: Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

1.8. REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Todas las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio a celebrar, están dirigidas a las comunidades y autoridades indígenas del Pueblo Kankuamo; por lo que LA ESAL deberá establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión, alimentación propia, costumbres, etc., estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

La ESAL deberá garantizar y certificar que todas las actividades objeto del presente proceso contaran con la participación de miembros de las comunidades.

La ESAL deberá contar para todas las actividades con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades y avalado por las autoridades, para garantizar la pertinencia cultural, concertar con las autoridades de cada comunidad, el transporte con vehículos o empresas autorizadas y avaladas por el Resguardo para la prestación del servicio en la Comunidad.

La ESAL deberá contar con disponibilidad de horarios en fines de semana y festivos, y horarios nocturnos. En los que generalmente se desarrollan las actividades.

Disponibilidad de trabajo los horarios definidos por las autoridades.

1.9. **PLAZO:**

El plazo de ejecución del objeto contractual será de ciento treinta (130) días, contado a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre del 2023.

Contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la fecha del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

1.10. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

Todas las actividades serán desarrolladas en los territorios que conforman el Resguardo Indígena Kankuamo, según plan de acción concertado.

1.11. **VALOR DEL CONVENIO:**

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será a sumatoria del aporte del Resguardo Kankuamo que corresponde a por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($489.820.000) y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

Los aportes del Resguardo para el convenio a celebrar incluirán todos los aportes directos e indirectos requeridos para el Convenio; por lo tanto, EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL RESGUARDO desembolsara los aportes para la suscripción del presente convenio con cargo a RUBRO PRESUPUESTAL: Proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-C-047- 2023; denominado: recuperación y fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante la implementación de unidades de producción agropecuaria en el resguardo indígena kankuamo

1.12. **FORMA DE REALIZACION DE DESEMBOLSOS**:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1) Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total del convenio, por el valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($195.928.000,00). Previa presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con las autoridades Indígenas, y acta de entrega de los productos definidos por el Resguardo en un 20% 2) Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total del convenio por el valor de Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos diez mil pesos m/cte ($244.910.000,00); previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 60% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por la supervisión; 3) Un tercer desembolso equivalente al 10% del valor total del convenio por el valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($24.491.000,00). Previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución final de las actividades contempladas en el convenio, una vez sea revisado por el apoyo técnico de la supervisión y un desembolso final del 5% del valor total del convenio equivalente a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($24.491.000,00) con la liquidación del convenio.

1.13. **. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.**

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

1.13.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

1.13.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

1.13.3. La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso competitivo de selección.

1.13.4. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

1.14. **DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.15. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.15.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

1.15.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección.

1.15.3. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

1.15.4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.15.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.15.6. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

1.15.7. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

1.15.8. El **Resguardo** no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

1.15.9. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La invitación podrá ser consultada de conformidad con el cronograma del proceso, en la sede del Resguardo Indígena Kankuamo, y/o en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del **Resguardo**, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
Publicación invitación pública Y estudios Previos	14 de agosto del del 2023. 7:00 am		http://www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar observaciones	16 de agosto del del 2023. 7:00 am	09 de mayo del 2023. 12:00 m	http://www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones.	16 de agosto del del 2023. 12:00 am		http://www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de las propuestas	16 de agosto del del 2023. 12:00 am	19 de agosto del del 2023. 18:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co.
Evaluación de las ofertas.	21 de agosto del del 2023. 12:00 am		http://www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación y observaciones a la evaluación	22 de agosto del del 2023. 12:00 am		http://www.colombiacompra.gov.co.
Contestación observaciones al proceso de evaluación.	23 de agosto del del 2023. 12:00 am		http://www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción del convenio.	25 de agosto del del 2023. 12:00 am		http://www.colombiacompra.gov.co.
Aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y acta de inicio.	Dentro de los días siguientes a la suscripción del convenio.		

2.1. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El Resguardo podrá de manera unilateral mediante adendas efectuara las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

http://www.colombiacompra.gov.co link procesos en curso, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el **Resguardo** antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al resguardo.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el Resguardo, antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

2.2. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deben ser presentadas únicamente por medios electrónicos usando las herramientas dispuestas en el SECOP II, Para lo cual se anexarán todos los documentos exigidos los cuales corresponden a dos tipos de la siguiente forma:

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los proponentes junto con su propuesta deberán adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso.

1. Propuesta Técnica.

Se debe realizar propuesta técnica en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo. Adjunta a la cual deberá suscribirse carta de presentación de la propuesta y (Conforme al formato anexo) La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al rechazo de la propuesta.

El oferente formula la propuesta de acuerdo con el estudio previo y demás documentos publicados.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del convenio, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Resguardo no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Después de la fecha y hora indicadas para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

1.1. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
1.2. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).

1.3. Consulta certificado de antecedentes judiciales en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

1.4. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
1.5. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
1.6. El certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La ESAL debe cumplir con el objeto de que se requiere para el proceso de selección.
1.7. Registro Único Tributario (RUT).
1.8. Copia de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación.
1.9. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública
1.10. Presentar declaración en la cual la persona certifique tiene plena capacidad para contratar y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
1.11. Carta de presentación de la propuesta y Propuesta técnica y económica.
1.12. Compromiso anticorrupción.
1.13. Registro como proveedor en el SECOP II .
1.14. Estados financieros
1.15. Idoneidad y experiencia conforme lo planteado en la propuesta

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- Deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del **Resguardo**. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

sanciones por parte del **resguardo**, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

- Que el término de su duración no sea inferior al plazo del convenio y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente invitación so pena del rechazo de su propuesta.
- En caso de resultar seleccionados en el proceso de selección, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad.
- Fotocopia de la cedulada de ciudadanía del Representante Legal.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Durante esta etapa **EL resguardo** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, idoneidad y capacidad técnica.

EL Resguardo, podrá solicitar hasta antes de la publicación del informe preliminar de verificación, a través de la plataforma del SECOP II, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.5. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

2.7.1. La entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con **EL Resguardo** un Convenio de Asociación CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: EL Resguardo se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO III

FASE I

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL Resguardo, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional.	Habilitado o No Habilitado

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación, para el efecto se verificará lo siguiente:

El proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Resguardo., frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPUESTA TECNICA

Se debe realizar propuesta técnica en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

propio del Pueblo Kankuamo, y los procesos productivos de siembra propios en el formato que la entidad considere necesario.

Adjunta a la cual deberá suscribirse carta de presentación de la propuesta y (Conforme al formato anexo) La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al rechazo de la propuesta.

El oferente formula la propuesta de acuerdo con el estudio previo y demás documentos publicados.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.2. AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO.

El proponente deberá acreditar los certificación de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación.

3.1.2.4. OBJETO

Referida al objeto social de la ESAL, que debe estar orientada a la ejecución de programas, proyecto y/o actividades para comunidades Indígenas, asociados o relacionados con su producción agrícola.

3.1.2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.1.2.6. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.1.2.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

3.1.2.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

3.1.2.9. REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.

3.1.2.10. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ANEXAR DOCUMENTO.

3.1.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION

3.1.2.12. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- DE LA POLICÍA NACIONAL / EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.1.2.13. CONSULTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

3.1.2.14. REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II

3.1.2.15. PRESENTAR DECLARACIÓN EN LA CUAL LA PERSONA CERTIFIQUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO ESTÁ INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

3.1.2.16. ESTADOS FINANCIEROS.

3.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá anexar:

Acreditación de experiencia que den cuenta de la ejecución de actividades, programas y/o proyectos con actividades de similares características, relacionada con el fortalecimiento de los procesos agropecuarios y de economía propia en el pueblo kankuamo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de actividades de similares características.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Demostrando la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa, desarrollando actividades, programas y/o proyectos, con el fin de cumplir los objetivo propuestos en el Convenio; con la finalidad de garantizar la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tiene sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres que los hacen diferentes. Lo cual se debe acreditar mediante copia de contratos y sus respectivas certificaciones de cumplimientos y/o acta de liquidación.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

El objeto de los contratos debe tener relación directa con el desarrollo de programas de similares características.

EL Resguardo podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta. Información que podrá ser verificada con los contratantes.

EL resguardo podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente debe diligenciar el formato – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” (Anexo 1), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse anexo a la propuesta técnica.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Nota: En caso de que la Entidad sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia.

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente debe entregar los siguientes documentos:

Se exigirán los documentos de acuerdo con el objeto del proceso, El proponente deberá adjuntar propuesta técnica y metodológica para el desarrollo del convenio, conforme a las recomendaciones dadas en este proceso en la cual presente una metodología de trabajo que garantice la no afectación a Derechos del respectivo Pueblo Indígena.

El oferente debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente se deberá diligenciar los anexos que correspondan.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto relacionadas con el Plan de Vida o Plan Propio del Pueblo Kankuamo, y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

Los cuales deben demostrar experiencia en trabajos para comunidades Indígenas, y Capacidad del personal directivo de la ESAL para articular trabajos con autoridades Indígenas.

Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

3.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su Gobierno corporativo. Por lo anterior, debe acreditar la estructura organizacional con la cuenta.

(a) El Gobierno corporativo.
(b) Estados financieros.
(c) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: (Gastos de implementación de los proyectos en el año x) / (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x). Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Frente a lo cual, el Resguardo se permitirá recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas que se presenten por fuera del término previsto para tal efecto, y únicamente se reciben las propuestas radicadas por medio de los canales de la plataforma SECOP II establecida para tal fin, o si se comprueba dentro del proceso de selección que la información y documentos presentados por el proponente o que hacen parte de la oferta no coinciden con la realidad de hecho; o cuando no se anexa la carta de presentación de la propuesta. También se rechazarán las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

b. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

c. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

d. Cuando el objeto social de la ESAL no corresponda al objeto de la contratación.

e. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

f. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de esta.

g. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

h. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las condiciones establecidas por la Entidad para el proceso de contratación incluyendo las contenidas en las adendas elaboradas a esta invitación, si es el caso.

i. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.

j. En el caso de verificarse inconsistencias en los documentos aportados por el proponente.

k. Se anexen documentos con tachones, enmiendas, no legibles, en mal estado, etc.

l. Cuando del cotejo de la información sobre antecedentes y el sistema de las respectivas entidades, surja disparidad.

ll. No se presente la propuesta en los términos y forma aquí establecida.

m. Cuando **EL Resguardo** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

n. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.

Ñ. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

o. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.

p. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República

q. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.

r. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.

CAPÍTULO V

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

FASE II

5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El RESGUARDO, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección III.

La adjudicación del convenio se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad, aportes y pertenencia étnica de la siguiente manera:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico evaluable	295
Factor Económico evaluable	200
Pertenencia étnica	5
TOTAL, PUNTAJE	500

De acuerdo con cada uno de los factores a evaluar se otorgarán como se describe a continuación:

A. Factor Técnico (Máximo 295 puntos)

El proponente deberá presentar propuesta técnica, en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizará la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo, en el formato que la entidad considere necesario

Para la ejecución del convenio. Como factor de ponderación se establecerán criterios que garanticen la pertinencia cultural de la ESAL, para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO DE VALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Desarrollo de metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural	70
Compromiso de concertar con las autoridades locales cada una de las actividades relacionadas con el proyecto.	65
Compromiso y/o facilidad de adecuarse a los calendarios culturales del Pueblo Kankuamo para el desarrollo de las distintas actividades.	65
El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal que contratará o suministrará para la ejecución del convenio, dicho personal debe contar con un perfil personal o profesional-técnico, que le permita concretar los productos descritos en el proyecto y tener experiencia relacionada.	95

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

TOTAL	295

1- Metodología de trabajo pertinente culturalmente – Máximo 70 puntos.

Se otorgará puntaje a los proponentes que diseñen una metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizará la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, y cumplir con las actividades en el tiempo disponible.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
METODLOGIA	Una metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural.	70	0
	TOTAL	70	0

2- Asumir el compromiso de concertación para la realización de las actividades Máximo 65 puntos.

El proponente deberá acreditar este ofrecimiento mediante la presentación de una certificación escrita debidamente firmada por el represente legal (Persona natural o jurídica) y deberá entregarse junto con la propuesta en la fecha establecida para el cierre del proceso de selección en la cual asuma el Compromiso de concertar con las autoridades locales de cada comunidad.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
Concertación de las actividades	Compromiso de concertar con las autoridades locales cada una de las actividades relacionadas con el proyecto.	65	0
	Total	65	

3- facilidades para adecuarse a los calendarios del pueblo kankuamo. Máximos 65.

El proponente deberá acreditar este ofrecimiento mediante la presentación de una certificación escrita debidamente firmada por el represente legal (Persona natural o jurídica) y deberá entregarse junto con la propuesta en la fecha establecida para el cierre del proceso de selección. La mayoría de las actividades se desarrollan los fines de semana y conocer los tiempos de cosecha.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
DISPONIBLIDAD DE TIEMPO PARA ADECAURSE A LOS HORARIOS CULTURALES	FINES DE SEMANA, Y TIEMPOS DE COSECHA.	65	0
	total	65	

4- Factor recurso humano evaluable. (95 puntos)

El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal que contratará o suministrará para la ejecución del convenio, dicho personal debe contar con un perfil personal o profesional-técnico, que le permita concretar los productos descritos en el proyecto y tener experiencia certificada en los procesos de fortalecimiento agropecuario y/o comunidades indígenas.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		Cumple con experiencia	NO
PERFIL DEL PERSONAL	Equipo humano misional con el que cuenta la ESAL para la ejecución del proyecto. ejemplo: Abogado Contadores Técnicos Profesionales Sabedores propios Socios Etc.	95	0
	Total	95	

B. FACTOR ECONÓMICO-PROPUESTA ECONÓMICO (200 PUNTOS).

FACTOR ECONOMICO	**PUNTAJE MAXIMO**
Aportes en dineros, se indica que lo valores por concepto de pólizas y/o garantías, gastos financieros, y otros a que haya	100

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

lugar están estipulados en el estudio económico como aportes de la entidad que se propone.	
El proponente deberá presentar, acreditar y avaluar en su propuesta los aportes en especie, mediante instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y/o contables que sean transables para ser equivalentes al dinero. Los aportes en especie deberán corresponder con las necesidades del proyecto, establecidas en los estudios previo y la invitación como aportes en bienes y servicios de la contrapartida que le corresponde demostrar al resguardo. La cual ya está valorada y cuantificada en el presupuesto. - Mano de obra no calificada para el establecimiento de las unidades productivas. - Asistencia técnica.	100

1- APORTES EN EFECTIVO (Máximo 100 puntos)

Aportes en efectivo, se indica que lo valores por concepto de pólizas y/o garantías, gastos financieros y otros a que haya lugar están estipulados en el estudio económico como aportes de la entidad que se propone.

Se indica que lo valores por concepto de gravámenes y administrativos a que haya lugar están estipulados en el estudio económico como aportes de la entidad que se propone.

Aceptando aportar y asumir por la ESAL el valor de la Póliza y demás gatos equivalentes en dinero se otorgarán 100 puntos.

2- APORTES EN ESPECIE

El proponente deberá presentar, acreditar y avaluar en su propuesta los aportes en especie o en recursos mediante instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y/o contables que sean transables para ser equivalentes al dinero.

Los aportes en especie deberán corresponder con las necesidades del proyecto, establecidas en los estudios previo y la invitación como aportes en bienes y servicios de la contrapartida que le corresponde demostrar al resguardo. La cual ya está valorada y cuantificada en el presupuesto.

A quien ofrezca el mayor aporte, realmente evaluable se le otorgará un puntaje de 200 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Valor de oferta más alta económicamente presentada X puntos máximos a obtener (200)}}{\text{Valor de la oferta que se evalúa}}$$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Nota 2: Para la evaluación de este criterio el proponente deberá presentar valores de acuerdo con los valores y reglas que rigen el mercado y sus aportes deberán ser acreditados en la ejecución.

Son relevante para la institución los aportes en administración, y operación del proyecto en el entendido los aportes que realiza el Resguardo deben ser utilizados en su integralidad en la ejecución de las actividades y no contemplan un valor de utilidad o ganancia.

Nota 3: El valor de celebración del convenio será por el total del presupuesto oficial más los aportes ofertados en la propuesta económica.

C. PERTENENCIA ÉTNICA

Se otorgarán 5 punto a la ESAL que demuestre que está conformada por miembros del Pueblo Indígena Kankuamo.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas definidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAPÍTULO VI

6. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

La Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, del Decreto 092 de 2017, de Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas

Por lo que en el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Fase I	**Verificación Requisitos de Idoneidad y Experiencia**	1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas.	Habilitado o No Habilitado

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

		4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional.	
Fase II	**Evaluación y Ponderación de Propuestas**	Técnicas	Puntuación por aportes técnicos adicionales.
		Económico (Aportes a la ejecución del Proyecto)	Puntación por montos de aporte

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

EL resguardo podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

El Resguardo, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

Dado en el Resguardo Indígena Kankuamo, Valledupar a los 14 días del mes de agosto del 2023.

POR LA ENTIDAD,



JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

ANEXO 1
FORMULARIO
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación
.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV
Contrato 1			
Contrato 2			
Contrato 3			
Contrato 4			
Contrato 5			

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal:
CC:

Firma representante legal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Valledupar-Resguardo Indígena Kankuamo,

Señores:
Resguardo Indígena Kankuamo
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
ENTIDAD CONVOCANTE: Resguardo Indígena Kankuamo
OBJETO: Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-C-047- 2023; denominado: recuperación y fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante la implementación de unidades de producción agropecuaria en el resguardo indígena kankuamo.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, (actuando en nombre propio, o en calidad de representante legal de la sociedad, o en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal "…") me permito presentar ante usted oferta para el proceso competitivo de selección – convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro,

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

convocado bajo el número No. CA- 012- 2023, para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, del firmante tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que he verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las acepto.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que he recibido las siguientes adendas de los documentos de la invitación_____(indicar el número y la fecha de cada uno si las hubiere) y acepto su contenido.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el convenio en el plazo establecido por la entidad.
7. Que aceptamos las condiciones establecidas en la invitación pública y estudios previos del proceso.
8. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.

Atentamente.
Nombre:
C.C. No.
Representante legal empresa "_____"

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber:_____, domiciliado en el Municipio de Valledupar, identificado con cedula No. _____, quien obra en calidad de _____, Quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso competitivo de selección – convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, convocado bajo el número No. CA- 012- 2023; cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión No. SGP-RIK-02-C-047- 2023; denominado: recuperación y fortalecimiento de la autonomía alimentaria mediante la implementación de unidades de producción agropecuaria en el resguardo indígena kankuamo.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenio entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, fecha_____.

Atentamente,

C.C. No.
Representante legal empresa "_____"
Nit. No. Dirección: - Teléfono: - E – mail:

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar-Cesar, _____

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
Casa Indígena Valledupar – Cesar
Valledupar- Cesar

ASUNTO: *Declaración Jurada de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente Yo _____, Identificado con CC No. _____, en mi condición de _____**,** Certifico que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Cordialmente,

C.C. No.
Representante legal empresa "_____"
Nit. No. Dirección: - Teléfono: - E – mail

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com